

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 275-2025-CO-UNCA

Huamachuco, 15 de setiembre de 2025

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Giro Alegría N° 34-2025, de fecha 10 de setiembre de 2025, Oficio N° 0552-2025-UNCA-VPA, de fecha 04 de setiembre de 2025, Informe Legal N° 103-2025-OAJ-UNCA/CASH, de fecha 02 de setiembre de 2025, Carta N° 033-2025-UNCA-VPA-JPGR, de fecha 11 de agosto de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconstituyen la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Giro Alegría, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMÉNEZ como Presidenta, Dr. RIGO FÉLIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico y Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 228-2025-CO-UNCA, se encargó la Vicepresidencia de Investigación a la Presidenta de la Comisión Organizadora por renuncia de la titular designada, de conformidad a la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 008-2025-CO-UNCA, de fecha 06 de enero de 2025, se nombró como docente ordinario de la Universidad Nacional Giro Alegría, a partir del 07 de enero de 2025, al Mg. Jesús Paul Gordillo Ramírez, en la categoría de Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Completo, para el Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 127-2025-CO-UNCA, de fecha 11 de abril de 2025, se otorga licencia con goce de remuneración al docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Completo, Mg. Jesús Paul Gordillo Ramírez, durante el semestre académico 2025-I, a fin que pueda asistir de manera presencial cada 15 días (jueves, viernes y sábados) a sus estudios de posgrado en "Gestión Estratégica con mención Innovación y Gestión en Educación Superior" a ser desarrollado por la Pontificia Universidad Católica del Perú en la ciudad de Lima, conforme a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 212 del Estatuto de la Universidad Nacional Giro Alegría;

Que, con la Carta N° 033-2025-UNCA-VPA-JPGR, de fecha 11 de agosto de 2025, el Mg. Jesús Paul Gordillo Ramírez, Docente Ordinario Auxiliar de la UNCA, solicita licencia con goce de remuneraciones por estudios de postgrado a fin de asistir a las sesiones académicas del Doctorado en Gestión Estratégica, ofrecido por el Consorcio de Universidades y liderazgo por la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), programa presencial que se desarrolla en la ciudad de Lima, con clases quincenales los días jueves, viernes y sábado, en este sentido solicita se le otorgue la licencia por el Semestre Académico 2025-II;

Que, el artículo 87 y 88° de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, establece lo siguiente:

Artículo 87. Deberes del docente

Los docentes deben cumplir con lo siguiente:

87.4 Perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa.

Artículo 88. Derechos del docente

Los docentes gozan de los siguientes derechos:

(...)

88.6 Recibir facilidades de los organismos del Estado para acceder a estudios de especialización o postgrado acreditados.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional Giro Alegría, dispone lo siguiente:

Artículo 212. Son derecho de los docentes.

(...)

6. Tener licencia con goce de haber para realizar estudios de posgrado, por el tiempo que dure estos estudios, siendo un derecho exclusivo del docente ordinario.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 275-2025-CO-UNCA

Que, el artículo 47 del Reglamento de Asistencia y Permanencia Docente de la Universidad Nacional Giro Alegría, precisa lo siguiente:

Artículo 47. *La licencia es la autorización que se concede al Docente para no asistir a su centro de labores por uno o más días, pudiendo ser con o sin goce de remuneraciones.*

El uso de este derecho se inicia a petición del Docente y está condicionada a la conformidad institucional. La licencia se formaliza mediante documento del Vicerrector Académico; en caso que la licencia sea igual o mayor a 30 días calendarios se formaliza mediante Resolución de Consejo Universitario, para cuyo efecto debe existir previamente, el informe favorable o visto bueno del Director de Departamento Académico;

Que, con Informe Legal N° 103-2025-OAJ-UNCA/CASH, de fecha 02 de setiembre de 2025, el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA, recomienda otorgar por el semestre académico 2025-II, licencia con goce de remuneración al docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Completo, Mg. Jesús Paúl Gordillo Ramírez, a fin que pueda asistir de manera presencial cada 15 días (jueves, viernes y sábados) a sus estudios de posgrado en "Gestión Estratégica con mención Innovación y Gestión en Educación Superior" a ser desarrollado por la Pontificia Universidad Católica del Perú en la ciudad de Lima, conforme a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 212 del Estatuto de la Universidad Nacional Giro Alegría;

Que, con Oficio N° 552-2025-UNCA-VPA, de fecha 05 de setiembre de 2025, el Vicepresidente Académico solicita a la Presidenta de la Comisión Organizadora la aprobación de otorgar la licencia con goce de haber por estudios de Doctorado al docente ordinario Jesús Paul Gordillo Ramírez durante el semestre 2025-II. Con Oficio N° 049-2025-UNCA-VPA-JPGR, el docente antes mencionado remite a la Secretaria General su Declaración Jurada donde asume los compromisos sugeridos a través del Informe Legal N° 103-2025-OAJ-UNCA/CASH;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Giro Alegría N° 34-2025, de fecha 10 de setiembre de 2025, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, OTORGAR con eficacia anticipada al 21 de agosto de 2025, licencia con goce de remuneración al docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Completo, Mg. Jesús Paúl Gordillo Ramírez, durante el semestre académico 2025-II, a fin que pueda asistir de manera presencial cada 15 días (jueves, viernes y sábados) a sus estudios de posgrado en "Gestión Estratégica con mención Innovación y Gestión en Educación Superior" a ser desarrollado por la Pontificia Universidad Católica del Perú en la ciudad de Lima, conforme a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 212 del Estatuto de la Universidad Nacional Giro Alegría;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Giro Alegría, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR con eficacia anticipada al 21 de agosto de 2025, licencia con goce de remuneración al Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Completo, Mg. Jesús Paúl Gordillo Ramírez, durante el semestre académico 2025-II, a fin que pueda asistir de manera presencial cada 15 días (jueves, viernes y sábados) a sus estudios de posgrado en "Gestión Estratégica con mención Innovación y Gestión en Educación Superior" a ser desarrollado por la Pontificia Universidad Católica del Perú en la ciudad de Lima, conforme a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 212 del Estatuto de la Universidad Nacional Giro Alegría.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos de la UNCA, realice el control y seguimiento respecto a la licencia con goce de remuneración otorgada al docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Completo, Mg. Jesús Paul Gordillo Ramírez.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades, Escuela Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía, Recursos Humanos, Mg. Jesús Paul Gordillo Ramírez y Responsable de Actualización del Portal de Transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dra. Danyela Patricia Palacios Jiménez
PRESIDENTA

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL